GIFT CARD ARGENTINA S.A.

OFRECIMIENTO A SUSCRIPCION PREFERENTE DE ACCIONES. De conformidad con las disposiciones del Art. 194 de la Ley 19.550 se comunica por el término de ley que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de GIFT CARD S.A. celebrada el 04/08/2016 resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 4.197.995.- a la suma de $ 5.289.195.-, mediante el ofrecimiento a los accionistas de la suscripción de 1.091200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $ 1 cada una de ellas y con derecho a un voto cada una, teniendo cada accionista derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a sus tenencias actuales. Las acciones, que tendrán derecho a dividendos desde el ejercicio en que se efectúe la suscripción, deberán ser integradas por los accionistas en dinero en efectivo o mediante la capitalización de créditos que registren contra la Sociedad; todo ello conforme las siguientes condiciones: I. PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el Art. 194 de la Ley 19.550. II. LUGAR Y MODO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en la sede social de la Sociedad, Luis Maria Campos 46, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10,00 a 17,00 horas. III. CANTIDAD DE ACCIONES A SER SUSCRIPTAS POR CADA ACCIONISTA: (a) los accionistas que ejerzan el derecho de suscripción preferente tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posean respectivamente, a fin de respetar la proporción que existe actualmente. (b) para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejercido por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejercido el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. IV. PLAZO DE INTEGRACIÓN: las acciones suscriptas deberán ser integradas en un ciento por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer. V. FORMA DE INTEGRACIÓN: la integración de las acciones suscriptas se efectuará: (i) mediante transferencia a la cuenta corriente de la Sociedad Nº 0529/02102389/73, Banco ICBC, CBU N° 01505290 02000102389731; (ii) en Luis Maria Campos 46, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10,00 a 17,00 horas, mediante: (a) cheque a la orden de la Sociedad, o (b) notificación escrita indicando la integración mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad. Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 1/6/2016 CRUZ GONZALEZ SMITH - Presidente

e. 14/11/2016 N° 85890/16 v. 16/11/2016

Fecha de publicacion: *14/11/2016*